



Resolución N° 24-2021
Establece Reglas para
Evaluaciones del Programa
de Formación Especial.

Santiago, 28 de mayo 2021.

VISTOS

La Ley 19.346 que crea la Academia Judicial y el Reglamento General de la Academia Judicial.

CONSIDERANDO

Loa artículos 45° al 51° del Reglamento General de la Academia Judicial, que establecen normas relativas a las evaluaciones del Programa de Formación.

RESUELVO

1. Norma general de aprobación

Para concluir exitosamente el Programa de Formación, el/la alumno/a deberá haber aprobado las evaluaciones parciales, el examen final y las pasantías, de acuerdo a las especificaciones que siguen.

2. Escala

Las evaluaciones serán calificadas en una escala de 1,0 a 7,0, con nota de aprobación 4,0.

3. Evaluaciones parciales

Los cursos evaluados durante el Programa y sus ponderaciones serán las siguientes:

1. Derecho público aplicado a la función judicial	10%
2. Debido proceso	10%
3. Taller de técnicas de relación en Corte	10%
4. Derechos de niños, niñas y adolescentes	10%
5. La prueba	10%
6. Función judicial	15%
7. Redacción de resoluciones judiciales	15%
8. Resolver conforme a derecho	20%

Se considerará como requisito de admisión para rendir el examen final haber obtenido como promedio de las evaluaciones parciales una nota ponderada igual o superior a 4.0.

El/la alumno/a que no rinda una evaluación o no la entregue de manera oportuna y no justifique debidamente su incumplimiento en los términos indicados en el artículo 41 del Reglamento General de la Academia Judicial, será calificado/a con nota 1.0.

4. Pasantías

Las pasantías en tribunales serán evaluadas por los/as jueces/zas tutores/as a través de una rúbrica diseñada por la Academia Judicial, la que mide competencias profesionales y personales del alumno/a. Los/as alumnos/as serán evaluados/as con una nota en la escala de 1,0 a 7,0, con nota de aprobación 4,0.

El obtener una nota inferior a 4,0 en pasantías que representen un 20% o más del tiempo destinado a éstas, conlleva la reprobación del curso.

5. Examen final

El examen final contempla las siguientes dos etapas:

- a) Evaluación de actividades prácticas de conducción de audiencias.
- b) Redacción de resoluciones, sobre la base de un expediente, carpeta digital o audiencia de juicio.

Cada etapa será evaluada con igual ponderación. El promedio aritmético de ambas notas es la nota del examen final.

Para aprobar el Programa, el/la estudiante deberá obtener al menos la nota mínima de aprobación (4,0 o superior) en cada una de las dos etapas del examen final. La obtención de una calificación menor a la nota mínima da derecho a el/la estudiante a repetir la etapa que ha reprobado en una sola oportunidad, en el próximo curso del Programa de Formación en que se rinda dicho examen. El derecho a repetir el examen no otorga al estudiante la calidad de alumno/a regular del Programa de Formación.

6. Re corrección

Los/as estudiantes tendrán derecho a solicitar la re corrección de todas las evaluaciones escritas, dentro del tercer día corrido al que hayan obtenido el resultado de su evaluación, mediante un correo electrónico dirigido a el/la coordinador/a del Programa de Formación, indicando los fundamentos de su reclamación y la solicitud concreta de modificación de su evaluación. La re corrección podrá mantener, aumentar o disminuir la calificación original. No podrán reclamarse las pautas de corrección, en cuanto tales.

La nota obtenida luego del proceso de re corrección no es reclamable ante ninguna instancia.

7. Cursos habilitantes

Los cursos habilitantes para el ejercicio de la jurisdicción penal, de familia y del trabajo y cobranza laboral y previsional, serán evaluados mediante una prueba de selección múltiple y ejercicios de simulación. Cada una de estas dos etapas será calificada con igual ponderación. El promedio aritmético de ambas notas es la nota del curso habilitante respectivo, no obstante para obtener la habilitación se requiere obtener en la prueba de selección múltiple una nota igual o superior a 4,0.

Los/as estudiantes deberán elegir un curso habilitante, entre estas tres jurisdicciones, para cursar durante el programa.

La nota que se obtenga en este curso no formará parte de la nota final del Programa de Formación.

8. Cálculo de la nota de egreso

La nota de egreso del Programa de Formación corresponderá en un 60 % a las calificaciones obtenidas en las actividades evaluadas durante el curso (numeral

3 de esta Resolución), y en un 40 % a la calificación obtenida en las actividades del examen final (numeral 5 de esta Resolución).

9. Evaluaciones adicionales

La Coordinadora del Programa de Formación podrá autorizar la realización de evaluaciones adicionales a las ya mencionadas, las que no se considerarán para efectos del cálculo de la nota final. Estas evaluaciones serán informadas a los/as estudiantes con, al menos, una semana de anticipación.

Esta Resolución será aplicable al Programa de Formación N° 78.

Distribúyase y póngase en conocimiento de todos/as los/as interesados/as.

Juan Enrique Vargas Viancos
Director
Academia Judicial

AM

AL